



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA EDIFICIO
GONZÁLEZ-RUBIO S.A.-----
CUANTÍA: US\$600.-----

En el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO JOSÉ MORANTE VALENCIA, Notario Público Segundo del cantón, comparece el señor FELIX GONZÁLEZ-RUBIO DOMÉNECH, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil y de tránsito por este cantón, tiene la capacidad civil, suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede en la forma que se deja indicado, con amplia y entera libertad para que la otorgue me presenta la minuta siguiente:- SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de una Compañía

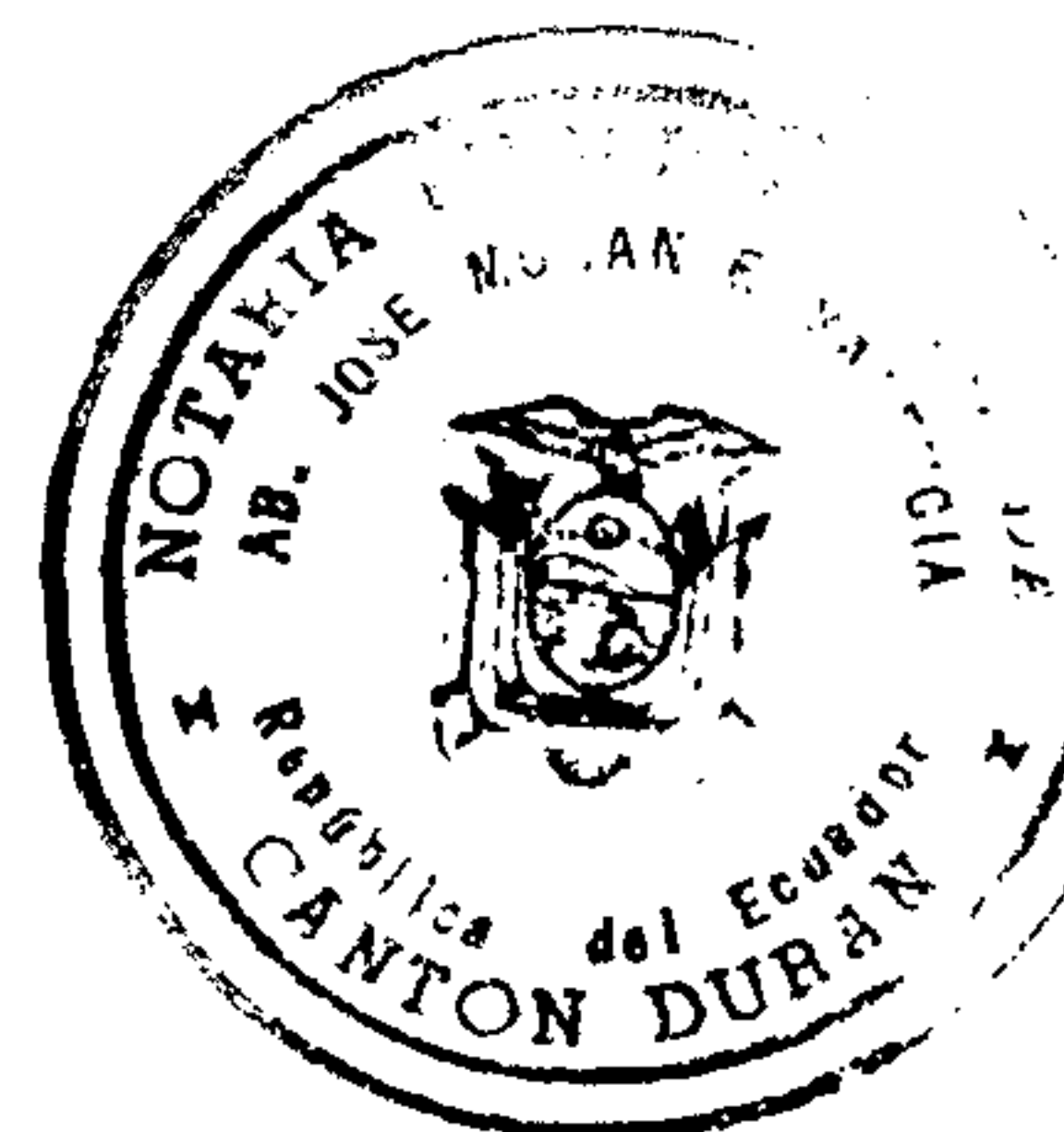
Anónima conforme a las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA:- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor FELIX GONZÁLEZ-RUBIO

DOMÉNECH, quien lo hace en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía EDIFICIO GONZÁLEZ-RUBIO S.A. y debidamente facultado para este acto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día siete de Septiembre de año dos mil. CLÁUSULA SEGUNDA:- La Compañía Anónima EDIFICIO GONZÁLEZ-RUBIO S.A., fue constituida por escritura pública que autorizó el doctor Juan de Dios Morales Arauco, Notario Público de Guayaquil el día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Posteriormente se reformaron sus estatutos, aumentando su capital, según escritura pública autorizada por el Abogado



1 Tandazo Maridueña, Notario Público de Guayaquil el cuatro de Abril de mil
2 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de
3 Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Después se reformaron sus estatutos
4 aumentando su capital, por escritura pública que autorizó el doctor Alberto Bobadilla
5 Nivelá, Notario Público de Guayaquil el veintiséis de Agosto de mil novecientos setenta y
6 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de Diciembre del mismo
7 año de otorgada. Luego se reformaron sus estatutos según escritura pública autorizada por
8 el doctor Alberto Bobadilla Nivelá, Notario Público de Guayaquil, el veintitrés de Junio de
9 mil novecientos setenta y ocho inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve
10 de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. Se reformaron sus estatutos aumentando su
11 capital por escritura pública que autorizó el Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario
12 Público de Guayaquil el doce de febrero de mil novecientos noventa inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa. Finalmente se
14 reformaron sus estatutos aumentando su capital por escritura pública que autorizó el
15 Abogado José Morante Valencia, Notario Público de Durán el veinticinco de septiembre de
16 mil novecientos noventa y cinco inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de
17 Mayo de mil novecientos noventa y siete. **CLÁUSULA TERCERA:-** La Junta General de
18 Accionistas de la Compañía **EDIFICIO GONZÁLEZ-RUBIO S.A.**, celebrada el día siete
19 de Septiembre del año dos mil, resolvió Convertir su capital de sucres a dólares, aumentar
20 su capital de cinco millones de sucres a **OCHOCIENTOS DÓLARES**, y reformar los
21 estatutos de la Compañía. **CLÁUSULA CUARTA:-** Expuestos los antecedentes que se
22 han indicado en las cláusulas que anteceden, el compareciente señor **FÉLIX GONZÁLEZ-**
23 **RUBIO DOMÉNECH**, por los derechos que legalmente representa de la Compañía
24 **EDIFICIO GONZÁLEZ-RUBIO S.A.**, declara que quedan reformados los Estatutos de la
25 Compañía que él tiene a su cargo actualmente, en los mismos términos de la resolución que
26 para este objeto adoptó la Junta General de Accionistas de la Compañía en la sesión que
27 celebró el día siete de Septiembre del año dos mil. En tal virtud el compareciente
28 manifiesta que por los derechos que representa, queda expresamente aumentado su capital

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A. CELEBRADA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



En Guayaquil, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil, a las diez horas en el local social de la Compañía ubicada en las calles Pichincha número trescientos treinta y cuatro, altos, se reúnen los accionistas de la Compañía a saber: Señora Sonia González-Rubio Gutiérrez representada por su padre el señor Félix González-Rubio Domenech conforme lo acredita con la copia del Poder entregado al señor Secretario, propietaria de un mil doscientas setenta y dos acciones de un mil sucres cada una; señor Félix González -Rubio Domenech, propietario de una acción de un mil sucres; señor Félix González-Rubio Gutiérrez propietario de cuatrocientas treinta acciones de un mil sucres cada una; señor Ricardo González-Rubio Gutiérrez propietario de cuatrocientas treinta acciones de un mil sucres cada una; señor Richard Hall González-Rubio, propietario de trescientas sesenta y siete acciones de un mil sucres cada una; Elizabeth Hall González-Rubio, propietaria de trescientas sesenta y siete acciones de un mil sucres cada una; Ana María Luque de Vallarino, propietaria de un mil sesenta y seis acciones de un mil sucres cada una; Emilio Luque González-Rubio, propietario de un mil sesenta y siete acciones de un mil sucres cada una. Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones de un mil sucres cada una; por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Preside la sesión el señor Félix González-Rubio Gutiérrez, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el señor Félix González-Rubio Domenech, Gerente de la misma.

Verificado el quórum y la unanimidad de los accionistas el Presidente instala la sesión y dispone que se entre a tratar sobre el siguiente orden del día: UNO: Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías. DOS: Aumento de capital de la Compañía y Reforma del Estatuto. El Presidente dispone que se entre a tratar el primer punto del orden del día que dice: Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías. El Gerente manifiesta que se debe realizar la conversión de sucres a dólares de las acciones y considerando que las acciones son de un mil sucres, emitir las nuevas acciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas después de deliberar, deciden que las acciones existentes sean anuladas y en su remplazo se emitan nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y que las anteriores se guarden en el archivo social de la Compañía. En el segundo punto del orden del día, la junta general considera lo relativo al aumento de capital social de la Compañía en SEISCIENTOS DÓLARES, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DÓLARES, tales efectos, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y que el pago se realice en cualquiera de las formas previstas en la ley y aceptadas por esta Junta General. A continuación la presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, se efectuará a prorrata, a menos que alguno de ellos decida renunciar en todo o en parte a su derecho preferente. La Junta conoce que todos los accionistas están de acuerdo a suscribir el aumento, que será pagado en numerario por el valor de

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

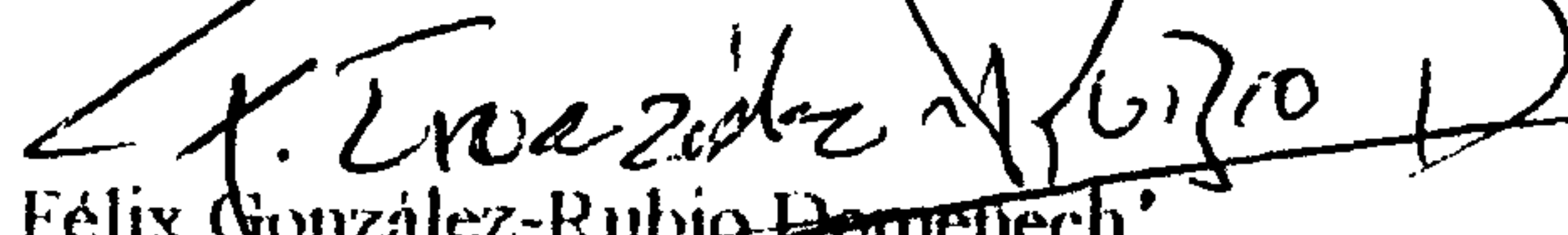
I

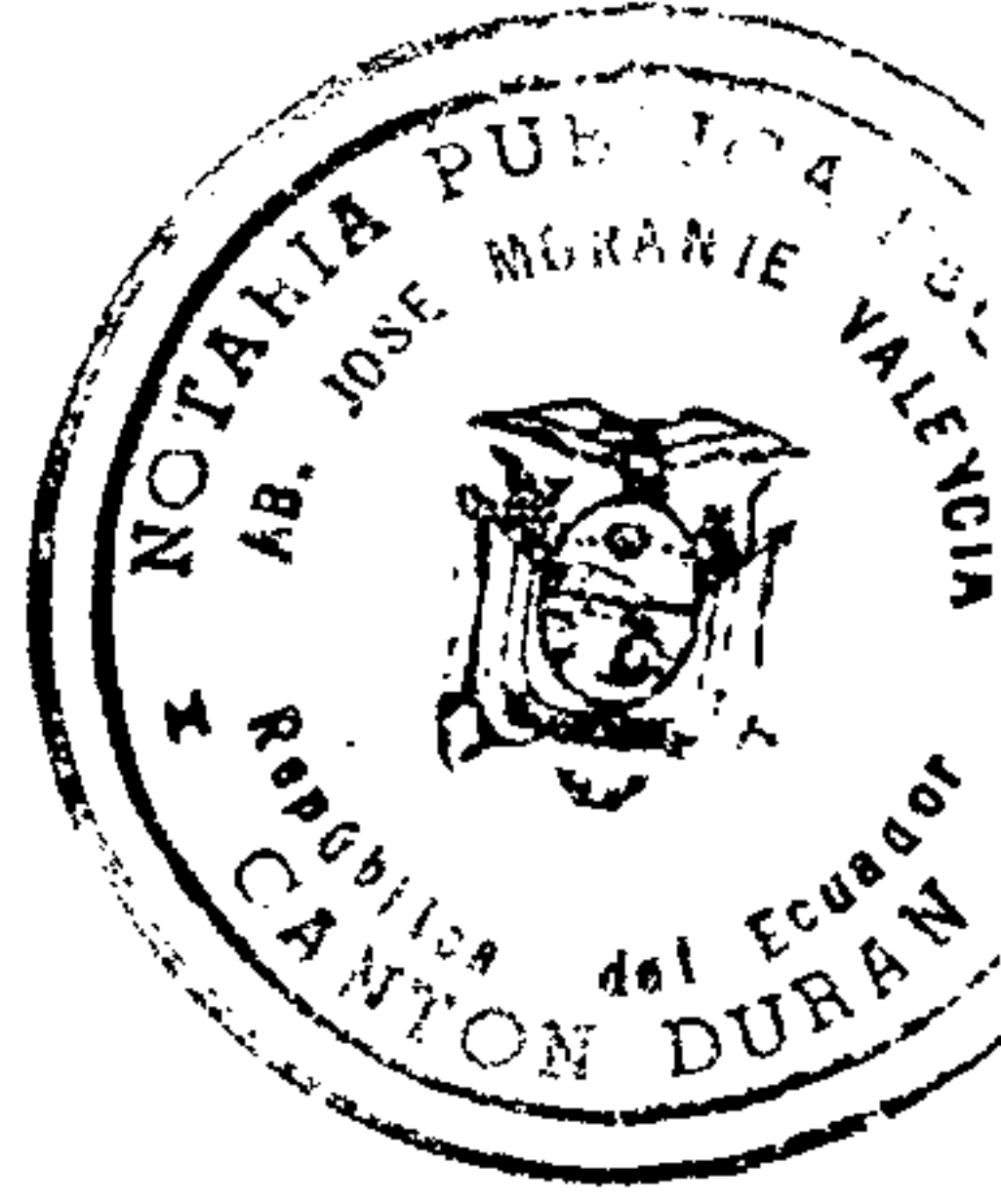
seiscientos dólares, quedando de la siguiente manera: Sonia González-Rubio Gutiérrez, tres mil ochocientas diecisiete acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; Ricardo González-Rubio Gutiérrez, un mil doscientas noventa acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Félix González-Rubio Gutiérrez, un mil doscientas noventa acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Félix González-Rubio Domenech, dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; Richard Hall González-Rubio, un mil ciento una acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Elizabeth Hall González-Rubio, un mil ciento una acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Ana María Luque de Vallarino, tres mil ciento noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Emilio Luque González-Rubio, tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Después de deliberar la Junta General resuelve por unanimidad, que el pago de estas quince mil acciones sea en numerario, por lo tanto ha quedado pagado íntegramente el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Toma la palabra el Gerente señor Félix González-Rubio Domenech y expone que se debe reformar el Estatuto Social en lo referente al capital de la Compañía, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO:- CAPITAL:- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una numeradas desde el cero cero uno al veinte mil inclusive. Los títulos se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Sociedad, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Bajo la responsabilidad del Gerente de la Compañía, se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, así como también las sucesivas transferencias de ella y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones". Después de deliberar los accionistas deciden por unanimidad aprobar todos y cada uno de los puntos puestos a consideración y AUTORIZAR al Gerente de la Compañía, señor Félix González-Rubio Domenech, con amplitud de facultades para que como actual representante legal de la Compañía proceda a otorgar la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en los términos en que acaba de resolverlo la misma Junta General y proceda a dar cumplimiento a todos los demás requisitos legales necesarios para que la reforma tenga plena eficacia jurídica.

Después de haberse tratado el asunto para el que los accionistas se han reunido, el presidente da un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso el presidente reinstala la sesión y manifiesta al Secretario que se de lectura al acta que se lea, la misma una vez que es leída es aprobada por todos los accionistas presentes y representados, por lo que el Presidente da por terminada la sesión a las Once horas con treinta minutos, suscribiendo para constancia en unidad de acto con todos los accionistas presentes y suscrito Secretario que certifica.- f) Félix González-Rubio Gutiérrez. Presidente. f) p. Sonia González-Rubio Gutiérrez. Félix González-Rubio Domenech f) Félix González-Rubio Gutiérrez. f) Ricardo González-Rubio Gutiérrez. f) Félix González-Rubio Domenech f) Elizabeth Hall González-Rubio f) Richard Hall González-Rubio f) Ana María Luque de Vallarino f) Emilio Luque González-Rubio f) Señor Félix González-Rubio Domenech. Gerente - Secretario.

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Septiembre 7 del 2000


Félix González-Rubio Domenech
Gerente - Secretario



H

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Guayaquil, enero 29 de 1.996

Señor
FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, decidió elegir a usted como GERENTE de la Compañía, en reemplazo del Ing. Ricardo González-Rubio Gutiérrez.

El tiempo de duración de sus funciones es de CINCO AÑOS y le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Anónima "EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A.", fue constituida por escritura pública que autorizó el Abogado Juan de Dios Morales Arauco, Notario Público de Guayaquil, el día 6 de febrero de 1.952, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de febrero de 1.952. Posteriormente se reformaron sus estatutos por escritura pública que autorizó el doctor Eustorgio Tandazo Maridueña, Notario Público de Guayaquil el 4 de abril de 1.977 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de diciembre de 1.977. Después se volvieron a reformar sus estatutos aumentando su capital, por escritura pública que autorizó el doctor Alberto Bobadilla Nivela, Notario Público de Guayaquil el 26 de agosto de 1.977 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de diciembre de 1.977. Luego se volvieron a reformar sus estatutos por escritura pública que autorizó el doctor Alberto Bobadilla Nivela, Notario Público de Guayaquil el 23 de junio de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de octubre de 1.978. Finalmente se reformaron sus estatutos aumentando su capital, por escritura pública que autorizó el Abogado Juan de Dios Millo Frías, Notario Público de Guayaquil el 12 de febrero de 1.990 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de abril de 1.990.

Muy atentamente,

Felix Gonzalez-Rubio Gutierrez
Econ. Félix González-Rubio Gutiérrez
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en esta fecha, el cargo de GERENTE de la Compañía Anónima "EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A."
Guayaquil, enero 29 de 1.996

Félix González-Rubio Domenech

Ab. Jose Morante Valencia
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente



Registro Mercantil No. 4670
Expediente No. 4670

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Febrero de 1996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento, a folio 35M del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 12 de Febrero de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo
519.380 x 1

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 en SEISCIENTOS DÓLARES, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias
 2 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y que lo han suscrito los accionistas
 3 pagando el ciento por ciento del mismo, en numerario del siguiente modo: Sonia González-
 4 Rubio Gutiérrez, tres mil ochocientos diecisiete acciones ordinarias y nominativas de cuatro
 5 centavos de dólar; Félix González-Rubio Gutiérrez, un mil doscientas noventa acciones
 6 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Ricardo González-Rubio
 7 Gutiérrez, un mil doscientas noventa acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
 8 de dólar cada una; Félix González-Rubio Domenech, dos acciones ordinarias y nominativas
 9 de cuatro centavos de dólar cada una; Richard Hall González-Rubio, un mil ciento una
 10 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Elizabeth Hall
 11 González-Rubio, un mil ciento una acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
 12 dólar cada una; Ana María Luque de Vallarino, tres mil ciento noventa y nueve acciones
 13 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Emilio Luque González-
 14 Rubio, tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
 15 cada una. Por lo tanto el compareciente manifiesta que el nuevo capital de la Compañía es
 16 de OCTOCIENTOS DÓLARES, que se divide en veinte mil acciones ordinarias y
 17 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- **CLÁUSULA QUINTA:-** El
 18 compareciente, señor Félix González-Rubio Domenech, Gerente y Representante Legal de la
 19 Compañía, declara bajo juramento que el capital que corresponde al presente aumento se
 20 encuentra íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento, en los términos constantes
 21 en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Septiembre
 22 del año dos mil.- **CLÁUSULA SEXTA:-** El compareciente acompaña una copia de su
 23 nombramiento y del acta de Junta General de Accionistas, a las que se ha aludido en esta
 24 minuta, para que se sirva agregar como documentos habilitantes. Sirvase usted, señor
 25 Notario incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y
 26 perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, la misma que está autorizada
 27 por la Abogada Patricia Vega de Navarrete, Registro Número Cuatro mil doscientos
 28 veintinueve del Colegio de Abogados del Guayas. Queda agregada a la presente escritura, el

H
 AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DE
 CANTÓN DURÁN

I

1 Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Para el otorgamiento
2 de la presente escritura publica se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída
3 que fue, de principio a fin, por mi el Notario, al compareciente, este la aprueba, se afirma y
4 ratifica en su contenido, firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual

DOY FE.-
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN
F. FELIX GONZALEZ-RUBIO S.A.

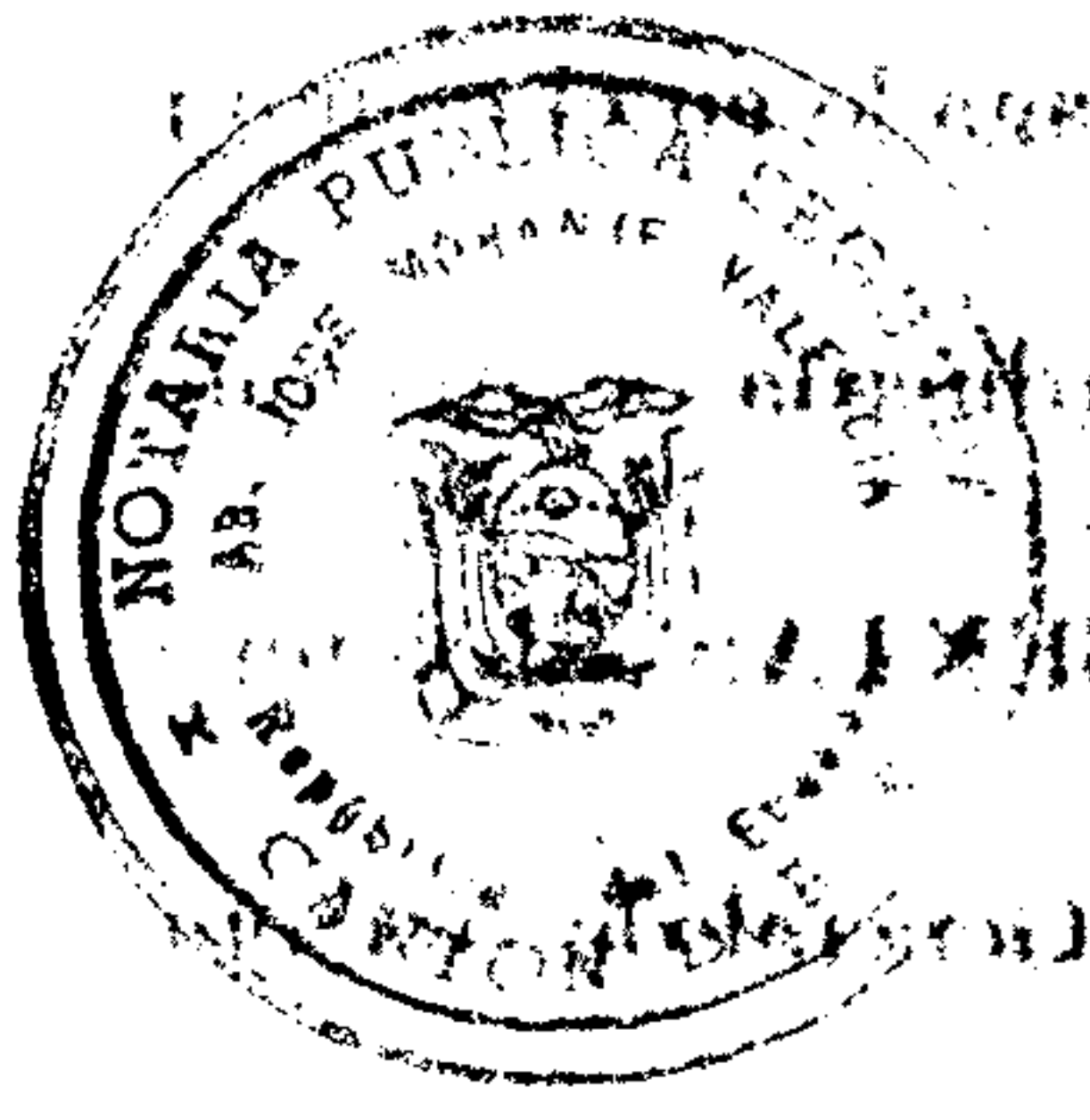
R.U.C. 0990107333001

FELIX GONZALEZ-RUBIO DOMENECH

C.U.C. 090210763-4

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA
NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE
C U A R T O TESTIMONIO, QUE RUERECO, FIRMO Y SELLO EN
ESTE CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: Que con esta fecha he tomado nota al margen de la Matriz de Conversión a dólares, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A., según escritura de fecha de Febrero 9 del 2001, según consta en la Resolución # 01-G-IJ-0003018, dictada por el Intendente Jurídico (E) de la oficina de Guayaquil, Abogado Victor Anchundia Places, de fecha veintitrés de Marzo del dos mil uno en la cual se aprueba la Conversión a Dólares, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos. - Durán, veintiocho de Marzo del dos mil uno. - EL NOTARIO 

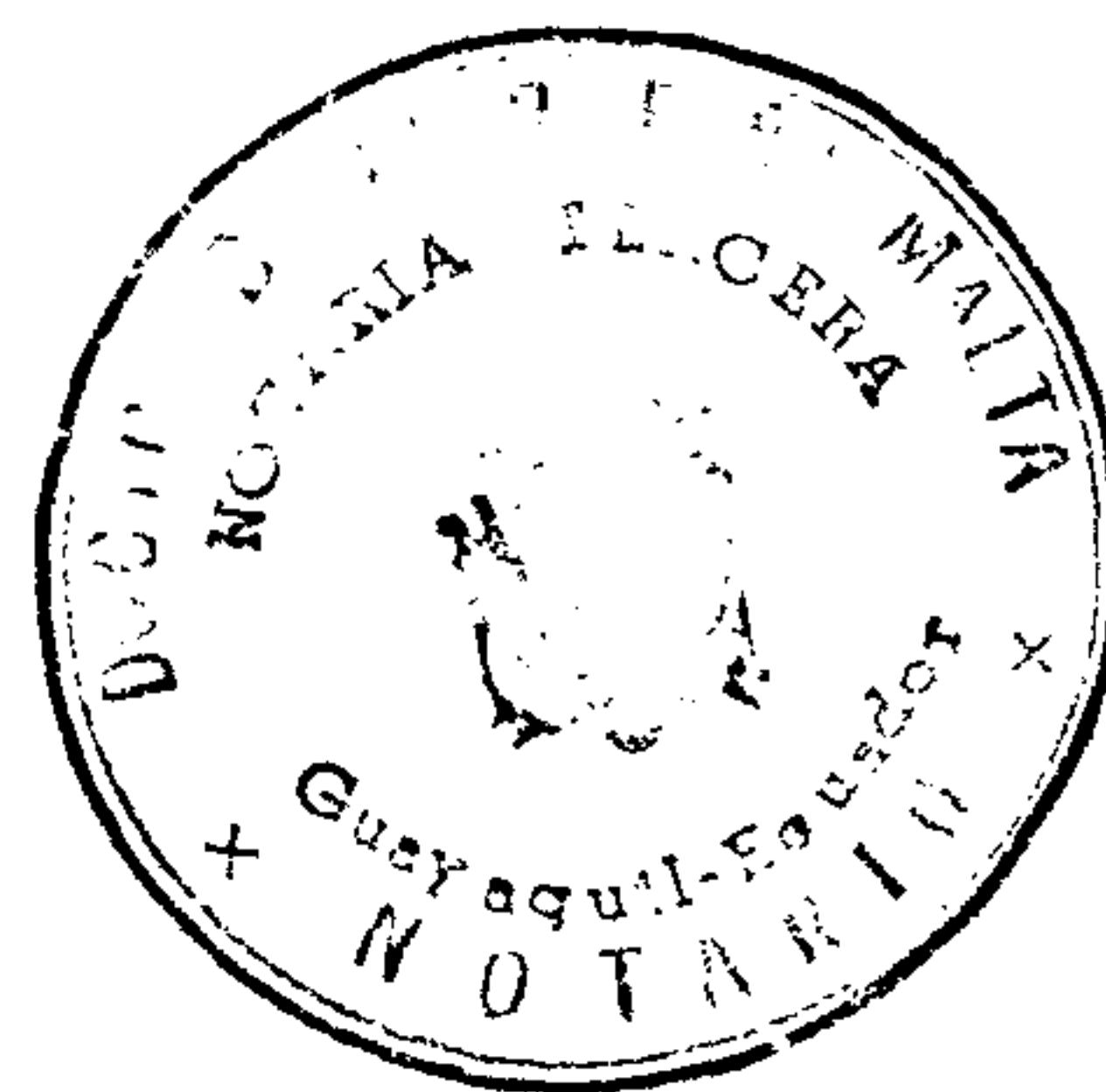

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



NOTARIA
TERCERADEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUATRO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0003018 DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A., DE SUROS A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil nueve de Enero del dos mil dos.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





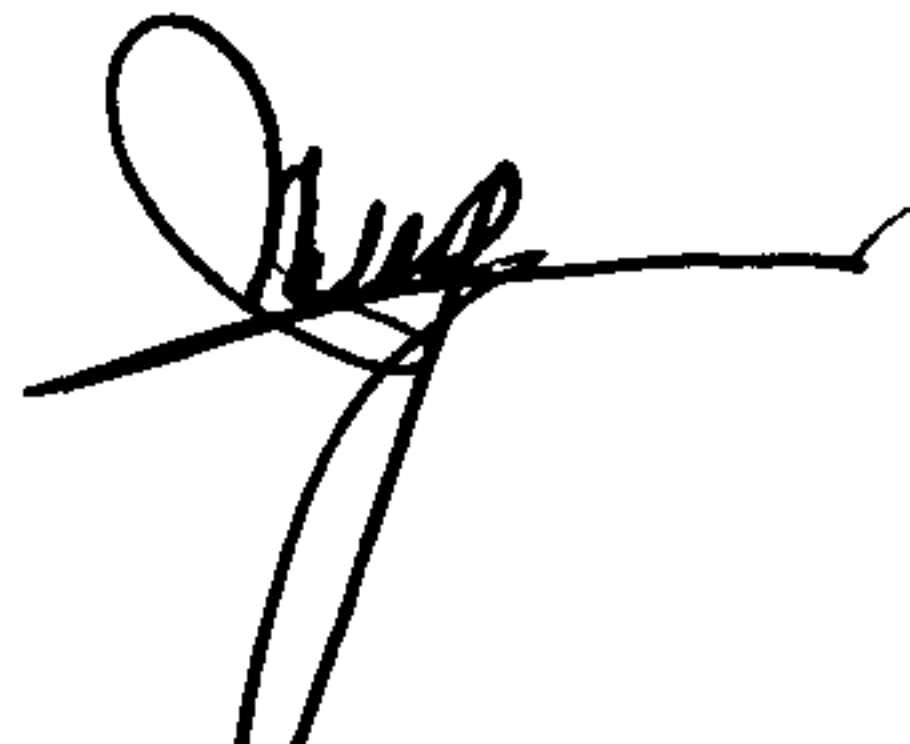
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0003018, dictada el 23 de Marzo del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **EDIFICIO GONZALEZ - RUBIO S.A.**, de fojas 1.950 a 1.961, número 264 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.820 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 59659
LEGAL: Z. CEDENO
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: C. CRUZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: 

